

34° sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Item 3 - Grupo de Trabajo Intergubernamental Empresas Transnacionales

Geneva - 9 marzo 2017

Señor Presidente,

The Swiss Catholic Lenten Fund, Hivos, Dominicans for Justice and Peace y la Plataforma Internacional contra la Impunidad saludamos la realización de la segunda sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental y el Informe presentado.

La estigmatización, la criminalización, las amenazas y los asesinatos constituyen un ciclo de violencia en contra de las personas defensoras de derechos humanos, particularmente para quienes defienden los derechos a la tierra y al territorio y se enfrentan a empresas transnacionales y otros negocios como lo hacen los líderes indígenas.

La Oficina del Alto Comisionado de DDHH en Guatemala, afirma que en ese país se usan “casos jurídicos espurios en contra de defensores (...) para controlar, prevenir o sancionar su labor”¹. En este contexto, actualmente, se encuentran “once defensores de derechos humanos y autoridades indígenas ancestrales en prisión preventiva (...) acusados de actos relacionados con el cuestionamiento de la presencia de un proyecto hidroeléctrico en su territorio”².

En este sentido la reciente resolución de la Unión Europea sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Guatemala “Pide a las instituciones de la Unión que trabajen con miras a la conclusión de acuerdos internacionales vinculantes que refuercen el respeto de los derechos humanos, especialmente en el caso de las empresas”³.

Señor presidente,

Las comunidades y las mujeres indígenas enfrentan graves abusos por parte de empresas muchas veces, con la omisión del Estado incumpliendo éstas sus obligaciones internacionales, haciendo que el peso de la balanza judicial y las reparaciones esté en desventaja para las víctimas indígenas.

Por esta razón, un instrumento vinculante en la materia de empresas y derechos humanos, debe reforzar el acceso efectivo a la justicia y a la reparación para las comunidades indígenas que han sufrido abusos como consecuencia de actividades empresariales. Ya que estas enfrentan desventajas geográficas, en el idioma, económicas, sociales, de seguridad y políticas, desventajas que se constituyen en “cargas excesivas para las víctimas”.

Por esta razón un borrador de instrumento vinculante debería:

1. reforzar la obligación de los Estados de tomar todas las medidas necesarias para prevenir y erradicar las barreras que enfrentan los pueblos indígenas en el acceso a la justicia, garantizando que las víctimas tengan acceso en condiciones de igualdad y seguridad a la justicia y a las reparaciones.
2. Contemple de manera integral sus problemáticas particulares como pueblos indígenas y,
3. reitere que todo proceso de reparación –tanto judiciales como no judiciales- contemple medidas integrales y respetuosas de las cosmovisiones de los pueblos indígenas integrando, además una adecuada perspectiva de género.

Declaración oral

¹ A/HRC/34/3/Add.1 pár. 40

² A/HRC/34/3/Add.1 pár. 41

³ Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2017, sobre Guatemala, en particular la situación de los defensores de los derechos humanos (2017/2565(RSP)) , párr. 12